

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3366

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Agosto de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.357/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial N° 855 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496,92)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006196, por la atención brindada a la agente con prestación de servicios en el Taller de Costura de dicho Ministerio, señora Nilda Aurora **MESQUIDA**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 23 de Noviembre del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 52, mediante Nota AAC-N° 030/01, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 587/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 55;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 855 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496,92)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006196, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en el Taller de Costura de este Organismo, señora Nilda Aurora **MESQUIDA** (L.C. N° 4.748.618), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 23 de Noviembre del año 1999, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el importe total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 221.924/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0894/01, se Reconoce, Apropia al presente Ejercicio Financiero y se Abona al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 321,60)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006189, por atención brindada con prestación de servicio en dicho Nosocomio, señora Margarita Rosa **MUÑOZ**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 25 de Octubre del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 21, mediante Nota N° 030-ACC-01, corresponde el dictado del pertinente Decreto teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen N° 581/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0894 de fecha 9 de Abril del año 2001, por la cual se RECONOCE, APROPIA al presente Ejercicio Financiero y ABONA al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 321,60)** en concepto de pago de la

Factura N° 0000-00006189, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Margarita Rosa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 16.617.000), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 25 de Octubre del año 1999, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el importe total monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 393.410/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Comodato, celebrado entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada en este acto por el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**, por una parte, y por la otra la **Empresa SIMASA Transportes**, representada en este acto por los señores Vicente Carlos **MAYESTE** y Miguel Angel **MAYESTE**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que en el referido Contrato la Provincia entrega en Comodato a la Empresa el inmueble individualizado como Parte SE del lote 7 - Fracción "D" - Sección XXIII de la Zona Sur del Río Santa Cruz, ubicado en el paraje "LA ESPERANZA", y reconocido como "Planta EX-FIAT", propiedad del Estado Provincial, destinado a actividades propias conexas y cuyo objeto es su utilización como Base de Operaciones para dicha Empresa;

Que el presente Contrato de Comodato entrará en vigencia a partir de la ratificación del mismo y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo extenderse por idéntico período previo acuerdo de las partes, como así rescindirlo, con un plazo de antelación de ciento veinte (120) días;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Comodato celebrado entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada en este acto por el titular del Ministerio de la Secretaría General de la

Gobernación, Lic. Luis Ricardo PALACIO, por una parte, y por la otra la Empresa SIMASA Transportes, representada en este acto por los señores Vicente Carlos MAYESTE y Miguel Angel MAYESTE, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.610/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Biblioteca Popular "Profesor Rubén SEPULVEDA", de la ciudad de Caleta Olivia en la persona de su Presidenta, señora Adriana Lis CASATTI, para realizar el trabajo de diseño, imagen y publicación del libro "MEMORIAS DEL GOLFO", el cual dará cuenta de la Historia de Caleta Olivia y será presentado en el marco de los festejos del centenario de dicha ciudad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto mencionado en el Artículo anterior, será efectivizado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la Biblioteca Popular "Profesor Rubén SEPULVEDA", de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidenta, señora Adriana Lis CASATTI, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 24 de Mayo de 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.789/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Miguel BEROIZ (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.547), por el período comprendido desde el día 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Licenciado en

Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 763,44), más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.409,36), será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.618/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UNMIL CUARENTA (\$ 1.040,00) a favor del señor Roberto ALANIS de la localidad de Caleta Olivia (D.N.I. N° 20.663.784) para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para el señor Roberto ALANIS, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.839/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Daniela Roxana MAYESTE (D.N.I. N° 23.655.001) por el período comprendido desde el día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18), más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36), será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-
Expediente MG-N° 564.892/01.-

OTORGASE, un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300), para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Mayo del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1367

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.120/316/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0163 de fecha 28 de Enero de 1987 se adjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 03 Dpto. "C" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en CALETA OLIVIA", a nombre del señor Agustín Orlando GALLEGUILLO (LE. N° 6.724.476) y su grupo familiar;

Que asimismo, mediante Nota de fecha 28 de Febrero de 2000, el Sr. GALLEGUILLO, Ariel Orlando, adjunta certificado de fallecimiento del Sr. GALLEGUILLO, Agustín Orlando;

Que con fecha 24 de Mayo de 2001, se ha recepcionado en este Instituto, Oficio Judicial N° 006/01 y su complementario 405/01 de la Declaratoria de Herederos en los Autos caratulados "GALLEGUILLO, AGUSTIN ORLANDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° G-17610/98 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, Secretaría del Menor y la Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia;

Que reunida la documentación necesaria, se debe proceder a titularizar la Unidad habitacional tratada, a favor de su heredero;

Que a Fs. 15 mediante Dictamen N° 29/001 la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado su intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 006/01 y su complementario N° 405/01 de la Declaratoria de Herederos en los Autos Caratulados "GALLEGUILLO AGUSTIN ORLANDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° G-17610/98 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría del Menor y la Familia con asiento en la Ciudad de

Caleta Olivia, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

2°.- TITULARIZAR la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 03 Dpto. "C" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", a favor del Sr. GALLEGUILLO, ARIEL ORLANDO (DNI N° 24.283.044), de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Noviembre de 1974, de Estado Civil Soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el señor GALLEGUILLO, Ariel Orlando (DNIN° 24.283.044) se constituye ante el Instituto, como único responsable de pagos de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta la cancelación total de la misma.-

4°.- ADJUNTAR copia certificada de la presente Resolución al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto.-

5°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Asuntos Sociales, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1372

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV-N° 044.490/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 1385

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.917/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 69/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS SECTOR I AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "42 VIVIENDAS SECTOR I AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 69/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

| EMPRESA | OFERTA |
|--------------------------|-------------------|
| PALMA S.A. | \$ 1.339.576,59.- |
| TORRACA HNOS. S.R.L. | \$ 1.443.114,30.- |
| JUAN FELIPE GANCEDO S.A. | \$ 1.481.150,83.- |
| PEMAN CONSTRUCCIONES | \$ 1.770.109,16.- |
| EDECO S.A. | \$ 1.975.364,00.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 121/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Decreto N° 451/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se deroga el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares para Pequeñas y Medianas Empresas.-

Artículo 2°.- INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional, a mantener el pago de los salarios dobles en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia al Presidente de la Nación, Ministro de Economía y Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 127/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Provincial la

exposición fotográfica "El color del silencio" que se efectuará el 21 de Septiembre del presente año, a cargo del señor Horacio Córdoba, en la galería de arte del Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, Estados Unidos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 132/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por el "II CONGRESO PROVINCIAL DOCENTE", organizado por la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz, realizado en Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Unión Personal Civil de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 151/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR al Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado - ONABE, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, copia del listado patrimonial de la ex empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales al momento de su concesionamiento.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, Intendentes de las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Seccional Río Turbio de la Asociación Trabajadores del Estado, Asociación Personal Superior, Profesionales y Técnicos de Y.C.F. - Río Turbio y Seccional Río Turbio del Sindicato de Luz y Fuerza, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 087
PROYECTO N° 142/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Secretario de Turismo de La Nación, al Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales y a los miembros del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales, que en cada oportunidad en la cual se evalúe un proyecto de desarrollo en el área del Parque Nacional Los Glaciares, consulte la opinión de las Comisiones Asesoras locales del Parque Nacional, del Consejo Agrario Provincial, de las autoridades de la Municipalidad de El Calafate, de la Junta Vecinal de El Chaltén y de la Secretaría de Turismo Provincial, con el fin de evaluar la posibilidad de coordinar acciones que podrían ser de fundamental importancia para la viabilidad y éxito de los emprendimientos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los funcionarios nacionales mencionados, que en toda oportunidad que se prevea efectuar una concesión de servicios dentro del área del Parque Nacional Los Glaciares, se dé amplia difusión en la Provincia de Santa Cruz con el fin de permitir y fomentar una participación activa de los empresarios de la provincia en dichos emprendimientos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 143/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Seguridad Vial creado mediante Ley 2417 y su modificatoria Ley 2461 establezca para todo aquel vehículo que transite por las rutas de la Provincia de Santa Cruz, la obligatoriedad de circular provisto de elementos de abrigo (mantas o bolsas de dormir) y cadenas o ruedas con clavos para atender eventuales emergencias que deban afrontar durante su trayecto, además de los elementos de seguridad establecidos por la legislación vigente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 147/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° 2130/98 presentado por el Senador Nacional Dn. Roberto ULLOA, ante el Congreso Nacional, para el desarrollo de la tecnología del hidrógeno en todas sus fases, obtenido por medios no contaminantes sustentables, en todo el territorio de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 090
PROYECTO N° 149/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, realice un convenio con la Municipalidad de Pico Truncado con el objeto de tomar posesión del inmueble ubicado en el Barrio YPF Viejo (ex hotel de funcionarios de YPF), para el funcionamiento estable del C.E.N.S. N° 3, y posteriormente suscriba un convenio con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la remodelación y refacción del inmueble mencionado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 091
PROYECTO N° 133/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, contemple la construcción de una planta de tratamiento de Líquidos Cloacales, en la Isla Pavón.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 152/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley S-796/01 presentado ante el Senado de la Nación el día 12 de Junio de 2.001 por el Senador Nacional por la Provincia de Santa Cruz don Eduardo Ariel Arnold, acompañado de sus pares. José Luis Gioja, Humberto J. Ruggero Preto y Néilda Susana Martínez Pelaez, mediante el cual se declara de Interés Nacional la Explotación del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, como así también plantea la continuidad, con sus respectivos parámetros, del subsidio que percibe la ex empresa Y.C.F. por parte del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 153/01
SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por el

dictado del Curso de Instructores en Competencias Básicas, en la localidad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia al Consejo de Formación Profesional "Comodoro Rivadavia", dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 094

PROYECTO N° 129/01

SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la aprobación con fecha 30 de Mayo de 2001, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley N° 427-D-2000 mediante el cual se reinstala el sistema de reembolsos pesqueros para los puertos patagónicos.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Honorable Senado de la Nación el tratamiento y aprobación del proyecto de ley, sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual se reinstala el régimen de otorgamiento de reembolsos adicionales a las mercaderías que se exporten por puertos ubicados desde San Antonio Oeste hasta Ushuaia, o que salgan de ellos en buques mercantes de cabotaje para transbordo en otros puertos del país con destino al exterior.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION M.E.O.P.

RESOLUCION N° 1001

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nro. 415.743/MEyOP/00, las Resoluciones Nros. 003, 254, 426, 487, 578 y 741 y 855/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 855 /MEyOP/01 se prorrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Julio de 2001;

Que el día 5 de Abril de 2001 se efectuó por parte de diversas Empresas Pesqueras, presentación oficial de diversos proyectos productivos para el sector en el marco de la reconversión del mismo que propugna este Gobierno Provincial;

Que persistiendo las causales que motivaron las sucesivas prórrogas de los permisos de pesca año 2000, es necesario extender la vigencia de los mismos hasta el 31 de Agosto del corriente año;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Y OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E :

1°.- **EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2000, hasta el 31 de Agosto de 2001.

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 016

PROYECTO N° 138/01

SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la iniciativa de las Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia, mediante la cual propician la construcción de un Monumento al Vecinalismo, en homenaje a los ciudadanos que, basados en los principios de solidaridad y sacrificio, se brindan a la sociedad en un tesonero accionar, buscando mejorar la calidad de vida de sus vecinos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 017

PROYECTO N° 131/01

SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la instalación de la Planta de Procesamiento de Aceite de Calamar, por parte de la empresa pesquera CONARPESA, en el Puerto Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2.001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 018

PROYECTO N° 141/01

SANCIONADO 26-07-01

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la "VII Expo-San Julián" que se realizará en Puerto San Julián entre los días 14 y 17 de Setiembre próximo, en el marco de los festejos por el centenario de la localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 DE JULIO DE 2.001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2.001.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 006.-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expte. N° 497.131/01 del Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1, la Empresa GOTTI HNOS S.A., representada por el Ing. Raúl Pavesi, solicita autorización para realizar obras de control y protección del cauce del río Coyle en Tapi Aike, en el sector del puente sobre la Ruta Provincial N° 7;

Que las mismas tienen como objetivo disminuir al mínimo o anular los efectos erosivos que en épocas de deshielo ocasiona el río en dicho sector, y consisten en excavaciones para reencauzar el río aguas arriba y aguas abajo de la alcantarilla y colocación de gaviones y colchonetas con geotextil para protección de taludes y solera del cauce principal;

Que las obras se realizarán en el marco del contrato que la Empresa tiene en marcha con la Administración General de Vialidad Provincial, para la Obra Ruta Provincial N° 7 - Tramo: Progresiva 53300 - Tapi Aike (empalme Ruta 40);

Que a fs. 1 a 6, obra documentación técnica presentada por la Empresa;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 525 de fecha 12 de Abril de 1993, en su Artículo 1°, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que habiendo analizado la información, no existe impedimento alguno para autorizar las obras de protección solicitadas;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 001/D.P.R.H./00;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

Artículo 1°) Aprobar el diseño hidráulico presentado por la Empresa GOTTI HNOS. S.A., con domicilio legal en Ruta 3 Km 2595 de la ciudad de Río Gallegos, correspondiente a las obras de control de procesos erosivos y protección de cauce en el río Coyle en Tapi Aike, teniendo en cuenta los considerandos de la presente y de acuerdo a la documentación técnica presentada y analizada.-

Artículo 2°) El permisionario, previo a la ejecución de la obra, deberá contar con la correspondiente autorización de la A.G.V.P., la cual deberá ser presentada por escrito, a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 3°) El Permisionario deberá dar previo aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzará a ejecutar la obra, notificándolo por escrito, ya que las mismas serán inspeccionadas por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la Memoria Descriptiva aprobada.-

Artículo 4°) Establecer que el Permisionario, una vez finalizados los trabajos en el río, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante los trabajos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

Artículo 5°) Concluida la obra, el Permisionario deberá presentar el certificado de aceptación de la misma, de conformidad, extendido por la A.G.V.P. en lo que respecta a las obras de protección.-

Artículo 6°) REGISTRESE, Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, Notifíquese a GOTTI HNOS. S.A., Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing. JAIME ALVAREZ

Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.050-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 271-SPyAP-00, se inició sumario administrativo a las empresas Surcar / Ivan Gustavo Prozorovich, responsable del B/P Alco Bari Mat-N° 1008, por presunta infracción a la Disposición N° 165-SPyAP-00 y su modificatoria N° 176-SPyAP-00 con fecha 31 de Julio de 2000;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 24 y 27), presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, rechazando los cargos y justificando su situación debido a razones de fuerza mayor;

Que analizada la prueba fotográfica (fs. 11 y 12) y Libro Diario de Navegación (fs. 88) aportado a la causa por la Autoridad Naval, surgen elementos concordantes que desvirtúan la infracción;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 231-AL-SPyAP-01, procede el sobreseimiento de la Empresa Surcar / Ivan Gustavo Prozorovich, de los cargos efectuados por Disposición N° 271-SPyAP-00.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 271-SPyAP-00 a la Empresa Surcar / Ivan Gustavo Prozorovich, responsable del B/P Alco Bari Mat-N° 1008, hallándose desvirtuados los cargos imputados y proceder al sobreseimiento por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER a la Empresa Surcar/Ivan Gustavo Prozorovich de los cargos efectuados por Disposición N° 271-SPyAP-00.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la

Empresa Surcar/Ivan Gustavo Prozorovich en su domicilio de Cochabamba N° 425, de la ciudad de Río Gallegos.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.247-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 185-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", responsable del B/P Rumbo Esperanza - Mat. N° 1211, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 11 al 18 de Abril de 2000, al desarrollar tareas de pesca en Santa Cruz sin permiso;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 11/36) se halla confesa de los cargos en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, surge la actividad de pesca desarrollada por el buque en aguas de Santa Cruz entre las fechas 11 al 13 y 14 y 15 de Abril de 2000, constituyendo la falta doble infracción por corresponder las fechas a dos mareas;

Que respecto de los cargos imputados con fecha 16 al 18 de Abril de 2000, procede el sobreseimiento por haber desarrollado la actividad en la Provincia del Chubut;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 159-AL-SPyAP-2001, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pesquera Mar del Chubut S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, por hallarse incurso en el Art. 20 Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación del Art. 22° del referido Decreto sobre el total de la captura ilícita, conforme los valores establecidos por Disposición N° 162-SAM-91;

Que de acuerdo a Dictamen 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación - deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo iniciado por Disposición N° 185-SPyAP-2000, a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", responsable del

B/P Rumbo Esperanza - Mat. N° 1211 - tipo fresquero, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 entre las fechas 11 al 13 y 14 al 15 de Abril de 2000, y procediendo el sobreseimiento en los cargos imputados con fechas 16 al 18 de Abril de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", con **MULTA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS** (\$ 14.725,25), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 por pescar sin permiso los días 11 al 13 de Abril de 2000 y más **MULTA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS** (\$ 14.725,25) por pescar sin permiso los días 14 y 15 de Abril de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", con **MULTA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 14.527,42), equivalente al valor de la mercadería capturada ilícitamente, conforme al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", en los cargos imputados con fechas 16 al 18 de Abril de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la imputada por la suma de **PESOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 28,20), de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa "Pesquera Mar del Chubut S.R.L.", en su domicilio de Pedro Pablo Ortega N° 2502 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1 y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 401.590/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.; responsable del buque pesquero SUEMAR DOS (Matrícula N° 1508), por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 060/SPyAP/01;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Anexo V (Parte de Pesca de Altura y Parte de Posición y Captura) correspondiente a la marea concretada entre las fechas 7 de Abril al 7 de Mayo de 2001 que arroja una diferencia de 2233 Kg. de la especie langostino, capturados en Santa Cruz, además de desvirtuar el Mompesat (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite) la actividad declarada en Chubut los días 19 al 24, 26 y 30 de Abril y 1° al 5 de Mayo de 2001;

Que asimismo, no solo omite la declaración del día 23 de Abril de 2001 en el Parte de Posición y Captura - fecha en que se efectuaron 8 lances en 6 horas de pesca-, sino que a la hora local 12:04 el Mompesat registra a la embarcación en presuntas tareas de Pesca en 46° 41' 80 S - 66° 18' 32 W (zona de veda total "E") en contravención a las Disposiciones 139-SPyAP-00 y 060-SPyAP-01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 163-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A., responsable del B/P SUEMAR DOS (Mat. 1508), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 060/SPyAP/01, en la marea que abarca del 7 de Abril al 7 de Mayo del 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernandez.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONES D.P.C.e I.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.012 - M.E. y O.P. - 01 en autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/CHEVROLET sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02/03) formulada por el Señor DANTE MELANO, D.N.I. N° 20.084.188, constituyendo domicilio en la calle Perito Moreno N° 76 de la ciudad de Río Gallegos, contra GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Madero N° 900 Piso 15 de Capital Federal;

Que en la misma el denunciante manifiesta que compró una pick-up Chevrolet, modelo S10, 4x4 DLX TD Cab. Dob. 2.8, en una agencia oficial de la ciudad de Río Cuarto. La garantía es de 20.000 Km. o un año, lo primero que se cumpla. A los 17.500 se produce una falla y al llevarlo a una agencia oficial de Río Gallegos le indican que no lo cubre la garantía porque la rotura se produjo por fallas de manejo;

Que a partir de ese momento efectuó los reclamos a través de llamados telefónicos a un número de atención al cliente y le contestaban en todas las oportunidades que no le cubren el daño por fallas de manejo;

Que la respuesta que recibió por parte de la firma cuestionada no le es satisfactoria por lo que solicita la intervención de esta Dirección a fin de obtener una respuesta a su reclamo;

Que a fs. 03/22 el denunciante acompaña relato de cómo se sucedieron los hechos, informe técnico, factura de compra y denegación de garantía;

Que a fs. 23 se da traslado de la denuncia a los responsables de General Motors Argentina S.A. a fin de la realización del descargo respectivo;

Que a fs. 26 el apoderado de la firma denunciada solicita una prórroga de plazo para realizar el descargo correspondiente, el que fue concedido a fs. 27;

Que a fs. 29/37 el apoderado de la firma en la Provincia de Santa Cruz realiza el descargo pertinente y adjunta las pruebas que corroboran sus dichos;

Que a fs. 38 se notifica del descargo presentado por General Motors al denunciante, quien manifiesta que no tiene nada más que aportar y no tiene pruebas para contrarrestar las presentadas por los responsables de General Motors de Argentina S.A.;

Por ello, y atento al Dictamen N° 024/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al descargo y a las pruebas presentadas por el Sr. Apoderado de General Motors de Argentina S.A.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER AL ARCHIVO

de las presentes actuaciones, sin realizar imputación alguna.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 30

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nº 400.644-MEYOP-01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SURAIKE S.A.", por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Ana Beatriz GIMENEZ, con domicilio en Avda. Perón Nº 765 de esta ciudad capital; contra SURAIKE S.A. con domicilio en Fagnano 127 de esta ciudad Capital y VOLKSWAGEN con domicilio en Avda. Moreau de Justo 350 2º piso de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 11);

Que la Sra. GIMENEZ, manifiesta haber contratado en la concesionaria oficial Automotores SURAIKE S.A., con Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados, un plan de ahorro pagadero en (84) cuotas, para la adquisición de un automotor 0 Km. de las siguientes características: marca VOLKSWAGEN, modelo Polo D, por un valor de: \$ 19.356 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS);

Que al momento de adquirir el plan se le dijo que el auto sería entregado al pagar la decimasegunda cuota. Abonada ésta, no fue así;

Que a Fs. 12, la apoderada de Automotores Suraike S.A., según poder que acompaña, Dra. Belisa Bibiana YAÑEZ, adjunta Telegrama donde consta que a partir del mes de Febrero del cte. Año, VW Argentina ha retirado la concesión a Automotores Suraike S.A.-

Que a Fs. 24, la firma AUTOAHORRO VOLKSWAGEN, realiza el descargo correspondiente, surgiendo de éste, que no existe documentación probatoria suficiente, para continuar el reclamo, se procede al archivo de las presentes actuaciones;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 029, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE :**

ARTICULO 1º.- PROCEDER, al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo realizado por la Sra. Ana Beatriz GIMENEZ, carece de documentación probatoria suficiente, para la prosecución de la denuncia planteada.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a

Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nº 400.851-M.E.y O.P.-01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SPRAYETTES.A.", por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Juan Teodoro VEGA, con domicilio en 400 Deptos. Mon. 9 - 1º B de esta ciudad capital; contra SPRAYETTE S.A. con domicilio en Calle Espinoza Nº 2565 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 03);

Que el Sr. VEGA, manifiesta haber adquirido vía telefónica un juego de joyas simil esmeraldas a la firma denunciada, por un valor de \$ 84,40 (ochenta y cuatro con cuarenta), que serían debitados de la tarjeta de crédito VISA de su propiedad;

Que al momento de adquirir las joyas se le dijo que le serían entregadas en su domicilio, pero no fue así;

Que a Fs. 4 se da traslado de la denuncia a la firma Sprayette, quien, realiza el descargo correspondiente, surgiendo de éste, que no existe relación comercial entre la firma y el Sr. Vega, dado que el denunciante realizó la compra a la firma INTERNATIONAL DIRECT USD, con sede en New Yersey;

Que esta última empresa sólo contrató a Sprayette para los servicios de atención telefónica y recepción de correspondencia. Por lo que queda probado que la firma denunciada jamás vendió productos de International Direct U.S.D., ni facturó a su nombre;

Que a fs. 09/14 se agrega prueba documental remitida por la firma Sprayette S.A.;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 030, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE :**

ARTICULO 1º.- PROCEDER, al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo realizado por el Sr. VEGA Juan Teodoro, carece de documentación probatoria suficiente, para la prosecución de la denuncia planteada contra la firma Sprayette S.A.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nº 401.500-M.E. y O.P.-01 en autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VENTAS AUTOMOTORES" por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Gustavo HERNANDEZ, DNINº 17.281.177, con domicilio real en Barrio 499 casa Nº 96 de esta ciudad capital; contra VENTAS AUTOMOTORES con domicilio en Avda. Jujuy Nº 35, de Río Gallegos, acompañando documentación (fs. 02 a 07);

Que el denunciante, manifiesta haber adquirido una camioneta Ford F-100, dominio TFW 651 en el mes de Diciembre de 2000 en la Agencia Ventas Automotores de Río Gallegos. El día 09 de Mayo del corriente año dicho automotor fue secuestrado conforme a lo resuelto en autos "Urcades Nestor s/ retención indebida que tramita por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que hasta el momento no ha tenido una respuesta favorable por parte de la Agencia y se encuentra sin movilidad y a la espera de una solución, por lo cual solicita la intermediación de esta Dirección Provincial;

Que al tomar intervención esta Dirección Provincial, a fs. 08, se da traslado de la denuncia a los responsables de la firma denunciada, a fin se realice el correspondiente descargo, el que obra a fs. 09, dejando establecido que la camioneta en cuestión será entregada en carácter de depósito judicial al titular de la Agencia de autos y éste a su vez se la entregará al denunciante hasta tanto se expida el juez interviniente;

Que a fs. 10/13 se presenta el Sr. Hernandez a fin de agregar nueva prueba documental;

Que a fs. 14/15 obra acta de acuerdo por medio del cual las partes acordaron que el dueño de la agencia autoriza al denunciante a conducir y circular con el referido automotor hasta tanto se aclare la causa judicial y se compromete para el caso en que no se pueda solucionar favorablemente la vía judicial a entregarle al Sr. Hernandez otro automóvil de igual valor;

Que habiendo solucionado el inconveniente, el denunciante solicita dejar sin efecto las actuaciones practicadas por esta Dirección;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 031/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE :**

ARTICULO 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor HERNANDEZ fue solucionado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.543 -M.E. y O.P.-00 en autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/VILLA PIREN (CLUB DE VACACIONES) sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 03) formulada por el Señor RAFAEL DIEGO AYERBE, D.N.I. N° 13.349.123, constituyendo domicilio en Sáenz Peña N° 477 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, contra la firma VILLA PIREN (Club de Vacaciones), con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1843 Of. 3-23 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 04/27);

Que en la misma el denunciante manifiesta que firmó con la firma denunciada un Contrato de Cesión de Derecho de Uso, el cual quiso rescindir luego de un tiempo por cuestiones particulares, pero los representantes de Villa Piren le comunican que esto es posible siempre y cuando abonen el 50% (cincuenta por ciento) del saldo; pago que el Sr. Ayerbe no puede efectivizar y tampoco le parece correcto. Es por eso que solicita la intervención de esta Dirección Provincial a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente a fs. 28/29, el Sr. Diego Dessy, apoderado de la firma, se presenta a tomar conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. Ayerbe;

Que a fs. 31 se presenta el Señor Dessy a solicitar copia del Expediente a fin de realizar el descargo correspondiente, que obra a fs. 35. En el mismo consta que sólo se rescindirá el Contrato previa la cancelación del 50% (cincuenta por ciento) del saldo;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3° Inc. C) y Artículo 4° y Conc. de la Ley Provincial N° 2.465 (fs. 38/39), ésta se lleva a cabo el día 27 de Febrero del año 2001. En la misma se acuerda que el Señor Ayerbe abone en un plazo no superior a 10 (diez) meses la suma total de \$ 1.000 (mil pesos) para dar por rescindido el contrato, luego de abonada esta suma le serán devueltos al denunciante los documentos que él firmó al momento de celebrar el Contrato. Por su parte la empresa denunciada ofrece al Sr. Ayerbe el uso de 2 (dos) semanas, en temporada baja y para un máximo de 3 (tres) personas en cualquiera de los complejos de VILLA PIREN en San Martín de los Andes o Puerto Madryn, sin otro cargo que las expensas correspondientes a cada semana;

Que a fs. 47/49 se adjunta comprobantes de pago por parte del Sr. Ayerbe a la firma denunciada por un importe total de \$ 1.000 (mil pesos);

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe méritos para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Nacional N° 24.240;

Por ello, y atento al Dictamen N° 032/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1.798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 41 de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T

DISPOSICION N° 121RIO GALLEGOS, 24 de Julio del 2001.-
Expediente N° 401.210/01.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa YCRT S.A. y/o titular del dominio AYE-289, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOSDirector Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas**DISPOSICION N° 122**RIO GALLEGOS, 24 de Julio del 2001.-
Expediente N° 401.125/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. a la Empresa SERPEI y/o titular del dominio TLB-892, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOSDirector Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 416.291/92; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ANDESMAR S.A., ha solicitado la renovación de la autorización de las intermedias en su corredor CALETA OLIVIA - RIO GALLEGOS de su servicio de Línea Regular de Transporte de Pasajeros por Automotor.

Que la Empresa en cuestión ha realizado el servicio acorde a las condiciones establecidas por las Normas de Transporte en vigencia.

Que, es un servicio de suma utilidad para los usuarios de la zona de Puerto Santa Cruz, Piedra Buena y Puerto San Julián.

Que, la citada empresa posee un ramal hacia distintas ciudades del Noroeste del País, lo cual beneficia a los habitantes de Santa Cruz.

Que, es política del Gobierno Provincial de Santa Cruz apoyar al emprendimiento de los empresarios de otras Provincias que quieran invertir en este territorio austral.

Que, nada obsta para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:

1.- RENOVAR LA AUTORIZACION por UN (1) año a la Empresa ANDESMAR S.A., para realizar las intermedias de Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena y Puerto San Julián en su corredor de Línea Regular de Transporte de Pasajeros por Automotor CALETA OLIVIA - RIO GALLEGOS, concedida por la Secretaría de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 183/89.

2.- La Empresa ANDESMAR S.A., para realizar el servicio de intermedias autorizado por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, su Decreto Reglamentario N° 364/91, Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, adherida por Ley Provincial N° 2417/95, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 26 de Julio del año 2001, hasta las 00,00 horas del 26 de Julio del año 2002, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.

4. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia y cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.

5. La permisionaria deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de Seguro requerida por las autoridades de

Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.

6. Que las unidades deberán contar con equipo de comunicación radial, con conexión a las frecuencias de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

7. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.

8. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA ANDESMAR S.A., MUNICIPALIDADES DE RIO GALLEGOS, PUERTO SANTA CRUZ, PIEDRA BUENA, PUERTO SAN JULIAN, SUBSECRETARIA DE TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVASE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cago del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. Horacio Raúl TODARO** en autos caratulados: "TODARO, HORACIO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° T-8147/99). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Haydeé Saldivia Saldivia, en los autos caratulados "SALDIVIA SALDIVIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-17.979/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Junta de Clasificación de E.G.B. NOTIFICA a la docente Marina Aida DI GIACOMO, D.N.I. N° 12.035.533, con último domicilio conocido en calle 24 N° 895 de la localidad de El Calafate, el Dictamen N° 009/01 recaído en las actuaciones caratuladas EXPTE. N° 697.617/2001 "RECURSO A PUNTAJE ASIGNADO EN EL LISTADO INT. Y SUPL./01 DE E.G.B. E IMPUGNACION DE DESIGNACIONES EN EL ACTO PUBLICO DE FECHA 02-03-01", que

en sus partes pertinentes dice: "RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR TODO ELLO LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION GENERAL BASICA DICTAMINA: ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Reclamo presentado por la docente MARINA AIDA DI GIACOMO, D.N.I. N° 12.035.533, Maestra de Grado suplente de la Escuela E.G.B. N° 9 de la localidad de El Calafate.- ARTICULO 2°: SOLICITAR a la Supervisión Pedagógica del Establecimiento, NOTIFIQUE a la docente del Dictamen.- ...FIRMADO: ROSA DEL CARMEN GUEVARA, ROSA FLORENCIA MORA DOLDAN Y RAMON RAFAEL SEGURA".- RIO GALLEGOS, 27 DE JULIO DE 2001.-

FLORENCIA MORA DOLDAN

Vocal Electo

Junta de Clasificación
de E.G.B

Prof. ROSA DEL C. GUEVARA

Vocal Ejecutivo

Junta de Clasificación
de E.G.B

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° DOS a mi cargo, en los autos caratulados **NUÑEZ CLARA LUZ S/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N-18.745/01) se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Alfredo Eugenio LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de José Abraham AGUILAR a los fines que, dentro de dicho plazo, hagan valer sus derechos en los autos caratulados "BALLESTEROS, Viola del Tránsito S/Sucesión Ab- Intestato" Expte. B-17.854/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, en autos caratulados:

"DIAZ PABLO ALBERTO C/SIMON CLAUDINO MURUA S/COBRO DE PESOS" Expte. Nro. D-5206/98, cita y emplaza a los herederos del Sr. SIMONCLAUDINO MURUA para que comparezcan a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por DOS DIAS.-

CALETA OLIVIA, 23 de Julio de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEREZ SALDIVIA MALVINA SOLEDAD y PEREZ JORGE ALBERTO a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "PEREZ SALDIVIA MALVINA SOLEDAD Y PEREZ JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. P-16.400/98. Publíquese por 3 días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo del 2.001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMIREZ CARLOS NELSON a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "RAMIREZ CARLOS NELSON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. R-8801/00.

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo del 2.001.

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Agosto de 2001, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 20° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2001.-

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 4/2001

OBJETO: TRABAJOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL MONUMENTO HISTORICO NACIONAL CUEVAS DE LAS MANOS, SITIO EN EL CAÑADON DEL RIO PINTURAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN Nº 250 - PISO 7º - OFICINA 710 - CAP. FED. - HORARIO DE 10,00 A 13,00 Y DE 13,30 A 16,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITIO EN VICENTE LOPEZ Nº 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DEPARTAMENTO TESORERIA - HIPOLITO IRIGOYEN Nº 250 - 7º PISO - OFICINA 713 - CAP. FED. - EN EL HORARIO DE 11,00 A 15,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

SITIO EN VICENTE LOPEZ Nº 45, DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.
LA CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO SERA HASTA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

FECHA DE APERTURA: 20-09-2001

HORA: 15,00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN 250 - PISO 7º - OFICINA 710 - CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 565.554,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 560,00

P-13


**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 006/2001**

OBJETO: Adjudicación En Venta de UN (1) Lote con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Pcia. Santa Cruz), con Una Superficie total de 4.800 mts cuadrados y una Superficie Cubierta de 4.200 mts cuadrados.- Las mejoras son Mampostería consistente en Ladrillos vistos, Estructura HDAº y Maderas.-

BASE DE LA OFERTA: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000=).-

FECHA DE APERTURA: 10 de Setiembre de 2001. Hora: 10,00.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P.C.N. Fernández Nº 16 de El Calafate (S.C.).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$ 800.00.=).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández Nº 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca Nº 819, Río Gallegos (S.C.).-

P-5


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL**
**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 001/
2.001.-**

EXPEDIENTE Nº 496.655/01.-

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PUERTO SANTA CRUZ".-

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.001.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Calle Avellaneda y El Cano Nº 801 - Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo Nº 277 - 1º Piso Capital Federal.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO
DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE LAS HERAS**

LICITACION PUBLICA Nº 26/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CONSULTORIOS Y ADMINISTRACION (MOBILIARIO, SILLONES, TELEVISORES, CARROS RODANTES, CAMILLAS, FOTOCOPIADORAS, COM-PUTADORAS, ETC.).-

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE AGOSTO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA - <www.sacruz.gov.ar>.-

P-5

LICITACION


**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA Nº 004/MRG/01**

OBJETO: adquisición de dos (2) camiones 0 Km, tipo semipesado, con equipos recolectores y compactador de residuos, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de Agosto del año 2001, a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín Nº 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 31 de Agosto del año 2001 a las 14:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín Nº 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138,00).-

VENTA y/o CONSULTAS DE PLIEGOS: a partir del 10 hasta el 23 de Agosto de 2001, en las oficinas del mencionado Departamento en el horario de 9:00 a 16:00, y en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 277 Piso 1º C.P. (1002) Capital Federal.-

P-2


**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**56 Viviendas SECTOR 5 - Avda. Perón
en RIO GALLEGOS
PROGRAMA CONVIVIR**

LICITACION PUBLICA Nº 07/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.-

Plazo: 12 meses.-

Fecha de Apertura: 31/08/2.001
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/08/2.001

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**TERMINACION CONJUNTO OCHO
DUPLEX en PUERTO DESEADO**
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 390.000.- Plazo: 10 meses.-

Fecha de Apertura: 15/08/2001
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado

Valor del Pliego: \$ 390.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2.001
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 viviendas PROGRAMA CONVIVIR
en RIO GALLEGOS**
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 meses.-

Fecha de Apertura: 24/08/2.001
a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/07/2.001
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3366

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1132 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 855, de fecha 5-04-01.-
1133 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 894, de fecha 9-05-01.-
1138 - RATIFICASE, en todas sus partes el convenio de comodato entre el M.S.G.G. y la Empresa SIMASA.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1131 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1139.- Pág. 2

RESOLUCIONES

1385 - 1367 - 1372-I.D.U.V.-01 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093
- 094-H.C.D.-01 - 1001-M.E.O.P.-01.- Págs. 2/5

DECLARACIONES

016 - 017-018-H.C.D.-01.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

006-D.P.R.H.-01 - 148-150-151-S.P.y A.P.-01 - 025 - 030 - 031 - 032 - 033-D.P.C. e I.-01 - 121-
122-133-D.P.T.-01.- Págs. 5/10

EDICTOS

SUPERCANAL S.A. - GUEKGUEIZIAN - FISCO PROVINCIAL c/VEGA - TODARO -
GALLARDO c/MUÑOZ - SALDIVIA SALDIVIA - DIGIACOMO - NUÑEZ - BALLESTROS
- DIAZ c/SIMON - PEREZ SALDIVIA - RAMIREZ.- Pág. 10

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - Págs. 10/11

LICITACIONES

04-M.I. Y VIV. NAC.-01 - 004-M.R.G.-01- 006-M.E.C.-01 - 001-C.A.P.-01 - 26-M.A.S.-01 -
07-06- 11-I.D.U.V.-01-001-M.P.D.-01.- Págs.11/12



**"MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 001/01**

Cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para ejecución 1100 Mts. extensión Red Gas.

Fecha de apertura de sobres: 31 de Agosto de 2.001

Hora de Apertura: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (ciento cincuenta)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261 - Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección Correo Electrónico: sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).-

P-1

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA**
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-